

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de pertenencia, hoy 18 de abril de 2023, informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial, en el que adjunta nuevamente fotografía de la valla instalada en el predio objeto de usucapión. Aunado a ello, la Superintendencia de Notariado y Registro ofrece respuesta. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00025-00
DEMANDANTES: ASDRÚBAL DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ Y OTRA.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS**

Jericó (Boyacá), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

- 1.-** Revisada la fotografía de la valla allegada, se observa que los linderos allí relacionados no coinciden con los descritos en la demanda. En consecuencia, se ordena a la parte actora corregir las falencias aquí advertidas y se allegue de nuevo fotografía de la valla, para continuar con el trámite pertinente.
- 2.-** Téngase en cuenta la respuesta suministrada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(firma electrónica)
**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 9 del 20 de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72855c96459ed716dc3536b20801e3592c054bbaff0cc9c9d98c10c80ed8dc3**

Documento generado en 19/04/2023 01:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>